



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2021-MPSM

Tarapoto, 07 de mayo del 2021

VISTO, El Informe N° 102-2021-GPP-MPSM, numeral 2), donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional los mayores fondos públicos, correspondiente al mes de abril del Ejercicio Fiscal 2021; siendo su opinión favorable para realizar las modificaciones presupuestales, conforme a Ley; Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 911-2020-MPSM de fecha 30.12.2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2021; por un monto de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS y 00/100 Soles (S/ 35'105,306.00).

Segundo.- Que, el artículo 50º, numeral 50.1) del Decreto Legislativo N° 1440 " Sistema Nacional de Presupuesto Público" de fecha 16.09.2018; y el artículo 31º de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Institucional.

Tercero.- Que, es necesario incorporar en el Presupuesto institucional los mayores fondos públicos correspondiente al mes de abril 2021 por las Fuentes de Financiamiento 2 "Recursos Directamente Recaudados" y 5 "Recursos Determinados" hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS y 00/100 Soles (S/ 279,826.00).

Cuarto.- De conformidad al artículo 50º, numeral 50.1) del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público" y al artículo 31º de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y al amparo del artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín del Departamento de San Martín, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS y 00/100 Soles (S/ 279,826.00); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

F. FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 84,941
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 84,941
1.3.2.6.1.2 Derecho de Explotación y Extracción	15,000
1.3.2.9.1.4 Licencia de Funcionamiento y Otros	6,000
1.3.3.9.2.23 Limpieza Pública	20,000
1.3.3.9.2.24 Serenazgo	5,000
1.5.2.2.1.3 Ejecución de Garantía	8,941
1.5.5.1.4.99 Otros Ingresos Diversos	30,000